

TÉNGASE PRESENTE



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JORGE RODRÍGUEZ ORTIZ en representación de INTERCHILE S.A., en el expediente del procedimiento sancionatorio, Rol D-045-2017, a usted respetuosamente digo:

Encontrándome dentro de plazo, y en virtud de lo dispuesto en el Resuelvo II, de la Res. Ex. N° 12 / Rol D-045-2017, de fecha 25 de enero de 2018, procedo a formular las siguientes observaciones, apreciaciones y comentarios, solicitando que, en definitiva, se tengan presente en el proceso seguido ante la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”).

I. ANTECEDENTES GENERALES.

Con fecha 4 de enero de 2018 esta parte presentó ante la SMA un escrito de descargos formulando alegaciones en contra de las supuestas infracciones imputadas a Interchile en el presente procedimiento sancionatorio.

Frente a lo anterior, la Cooperativa El Esfuerzo, con fecha 10 de enero de 2018 presentó un escrito solicitando se tuvieran presente una serie de observaciones y alegaciones relacionadas al escrito de descargos de Interchile.

Posteriormente, con fecha 25 de enero de 2018, la SMA dictó la Res. Ex. N° 12 / Rol D-045-2017, en cuyo resuelvo II dispuso lo siguiente:

“RESUELVO:

II. TENER POR INCORPORADOS al expediente del presente procedimiento administrativo los antecedentes presentados por Cooperativa de Servicios de Comerciantes Ambulantes El Esfuerzo de Los Vilos ante esta

Superintendencia con fecha 10 de enero de 2018, otorgando un plazo de 5 días hábiles a Interchile S.A. para aducir lo que estime pertinente en relación a los referidos documentos”.

De esta forma, el presente escrito tiene por finalidad realizar observaciones, apreciaciones y comentarios al escrito recientemente incorporado al expediente administrativo del presente proceso sancionatorio.

II. OBSERVACIONES, APRECIACIONES Y COMENTARIOS AL ESCRITO DE LA COOPERATIVA EL ESFUERZO.

Respecto a los al escrito de la Cooperativa El Esfuerzo, cabe hacer presente las siguientes observaciones, apreciaciones y/o comentarios:

A. Acusación irresponsable en contra de Interchile frente a fallecimiento de socia de la Cooperativa.

La Cooperativa El Esfuerzo, a lo largo de todo el procedimiento seguido ante la SMA, ha intentado maliciosamente tergiversar los hechos y circunstancias de la IF Los Vilos hasta extremos simplemente irreales y, por tanto, inaceptables, incluso dilatando el procedimiento sancionatorio por meses, presentando antecedentes mal escritos, pobremente fundados en las reglas de la lógica y carentes de todo respaldo técnico. Es así como en su presentación de fecha 10 de enero de 2018, indica que la modificación del Proyecto de Interchile, en lo que se refiere a la IF Los Vilos, causaría peligro, debido a un aumento del flujo vial causado por la actividad de Interchile en el lugar, atribuyéndole gravísimas consecuencias. Al respecto, señala lo siguiente:

“a mayor abundamiento con fecha 26-12-2017, tenemos que lamentar el sensible fallecimiento de Nuestra socia Sra Flor Lemus tapia , comerciante de 64 años de edad propietaria de un carrito gastronomico que compone nuestra cooperativa, la cual pierde la vida producto de un atropello en el lugar km 225 de la panamericana norte , ruta

D-700, lugar donde actualmente se desarrolla la principal actividad económica e la cooperativa el esfuerzo , en mas de 35 años en donde se llevan a cabo Las actividades económicas basadas en la oferta de servicios gastronómicos por parte de comerciantes y locatarios de los carros gastronómicos jamás había existido una tragedia de esa magnitud Hechos como este son los que no queremos que vuelvan a ocurrir. (se adjunta certificado de defunción de nuestra socia y parte de carabineros de esta presentación)”. (Escrito Cooperativa El Esfuerzo, página 6. Errores gramaticales, de ortografía y puntuación en el original).

De lo anterior puede inferirse claramente que la Cooperativa El Esfuerzo intenta, irresponsablemente y sin fundamento alguno, relacionar la muerte de una de sus socias a la actividad de Interchile en el lugar.

Esta acusación carece del más mínimo sustento en la realidad de los hechos, debido a que la simple lectura del parte de denuncia, acompañado por la misma Cooperativa El Esfuerzo, confirma claramente que el atropello de doña Flor Lemus ocurrió aproximadamente a las 23:30 del día 25 de diciembre del año 2017. El hecho de que este accidente ocurrió el día de navidad, es decir, **en un día feriado y a altas horas de la noche**, permite concluir que es imposible que algún vehículo conducido por personal de Interchile hubiere podido participar de este lamentable suceso.

Del mismo modo no es posible atribuir que por la actividad de la Instalación de Faenas de los Vilos hubiere incrementado el flujo vehicular a esas horas de un día feriado, aumentando de esta forma el peligro de generar un accidente vehicular de esta índole. Demás está decir que el fin de semana de navidad no hubo trabajos por parte de Interchile, ni menos a altas horas de la noche, como es el caso que comenta la Cooperativa El Esfuerzo.

A mayor abundamiento, del parte de denuncia acompañado no es posible extraer ningún indicio que permita llegar a atribuir a algún vehículo de Interchile participación en este suceso. Así, el parte policial se limita a señalar solamente que

se trataría de un “*vehículo de un automóvil de color rojo con el capot negro*”, no haciendo alusión en ningún momento a Interchile o alguna empresa contratista de esta.

De esta manera la Cooperativa El Esfuerzo, una vez más, no hace más que intentar aprovecharse en forma burda y vergonzosa de una lamentable tragedia para hacer parecer que la actividad de Interchile estaría generando un peligro para la comunidad de Los Vilos, lo cual constituye una irresponsable y grave mentira. Asimismo, la actitud constante de la Cooperativa El Esfuerzo por desnaturalizar el procedimiento seguido ante la SMA y transformarlo en una disputa entre privados no debe ser permitida por la SMA. La entrega maliciosa de antecedentes de esta gravedad ante la SMA, mal escritos, sin orden ni lógica y no sólo carentes de sustento, sino además desmentidos mediante la sola lectura de los documentos respaldo acompañados, no debe ser tolerado por la SMA, la que debiera reexaminar todos los aportes presentados por la Cooperativa El Esfuerzo en el procedimiento y ponderarlos como corresponde, es decir, como carentes de la más mínima seriedad y mérito.

Finalmente, resulta imposible comprender racionalmente la actitud hostil y dilatoria de la Cooperativa El Esfuerzo a lo largo del presente procedimiento. Por una parte, alega que Interchile sería responsable de un mayor flujo vehicular, atribuyéndole consecuencias gravísimas sin mérito alguno. Por otra parte, sin embargo, la Cooperativa El Esfuerzo se opuso a la aprobación del Programa de Cumplimiento presentado por Interchile, donde la acción principal comprometida era la desinstalación total de la IF Los Vilos y, por ende, el retiro de toda actividad de Interchile en dicha zona. Lo anterior debe ser tenido en consideración por la SMA, puesto que las alegaciones contradictorias efectuadas por la Cooperativa El Esfuerzo no hacen más que demostrar en los hechos una actitud dilatoria e irresponsable en el actual procedimiento administrativo, puesto que reflejan en vez de una actitud de colaboración con el procedimiento, una actitud de oposición a cualquier forma de participación de Interchile, sin importar cuál sea la discusión de fondo en el procedimiento. Todo lo señalado, de seguir perpetuándose, con la aquiescencia de la SMA, viciará el procedimiento sancionatorio en su totalidad.

La SMA debe exigir seriedad y mérito a las alegaciones de la Cooperativa El Esfuerzo, puesto que es una carga procedimental mínima que pesa sobre todos los interesados, no siendo ya suficiente que se limite a conferir traslado a cada dislate que afirme dicha entidad en este procedimiento.

B. Falta de objetividad e imparcialidad en labor realizada por Preversalud.

Interchile, en su escrito de descargos, dio cuenta de la existencia de una relación de parentesco por consanguinidad en línea recta, de primer grado (madre-hijo), entre la presidenta de la Cooperativa, doña Aida Arenas González, y los socios fundadores de la empresa Prever Salud, los señores Luis Alberto Rivera Arenas y Rubén Rivera Arenas. Dicha relación de parentesco por consanguinidad había sido mantenida en secreto por la Cooperativa El Esfuerzo, sin ser informada a la SMA.

Lo anterior es de suma gravedad, puesto que la SMA consideró la información supuestamente técnica proporcionada por la Cooperativa El Esfuerzo para rechazar el Programa de Cumplimiento presentado por Interchile y podría considerar los informes de Prever Salud en su análisis de medio humano en la continuación del proceso actualmente en curso, siendo que sobre ellos pesa un grave conflicto de interés, por lo que no pueden ser admitidos como prueba de ningún tipo en el presente procedimiento sancionatorio.

Frente a lo anterior, la Cooperativa El Esfuerzo, en su presentación de fecha 10 de enero de 2018, reconoce expresamente que *“efectivamente existe un vínculo de consanguinidad entre la presidenta de la cooperativa y los socios de la Empresa Preversalud”*, aunque señala que no existiría ningún conflicto de interés, ya que entre ambas entidades *“no existe ningún vínculo laboral”*. (Escrito Cooperativa El Esfuerzo, página 9). Como se demuestra por el reconocimiento expreso de la Cooperativa El Esfuerzo, ésta ha sido desenmascarada y ha quedado expuesta su intervención de mala fe en el presente procedimiento, al emplear tácticas inadmisibles.

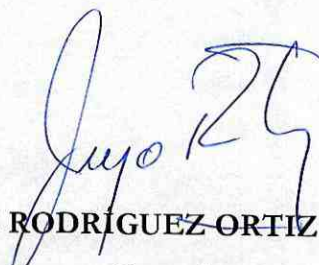
Dada la falta de imparcialidad y neutralidad requeridas para toda prueba técnica, las aportaciones de la Cooperativa El Esfuerzo carecen de la más elemental seriedad y deben ser desestimadas, atendido el manifiesto conflicto de interés existente.

Frente a lo anterior debemos señalar que Interchile en ningún momento se fundó en la existencia de un vínculo laboral entre la Cooperativa y Preversalud para acreditar la existencia de un conflicto de interés. Lo anterior, en primer lugar, porque no puede existir un vínculo laboral entre dos personas jurídicas (el trabajador es siempre persona natural), como constata el más elemental sentido común. En segundo lugar, porque los conflictos de interés no sólo se demuestran por vínculos laborales, sino que especialmente por vínculos de carácter familiar, lo que también es de sentido común.

Este conflicto de interés y la relación de parentesco mencionada anteriormente, y reconocida expresamente por la Cooperativa El Esfuerzo, no hacen más que restarle toda objetividad e imparcialidad al informe elaborado por Preversalud, dado que claramente ha sido confeccionado para velar por los intereses de la Cooperativa El Esfuerzo en desmedro de la seriedad que merece el actual procedimiento administrativo.

PETITORIO

En consideración a lo expuesto, solicito tener presente las observaciones, apreciaciones y comentarios deducidos en este escrito.


JORGE RODRÍGUEZ ORTIZ
Gerente General